

**ACREDITA PAGO DE MULTA, PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO ROL D-108-2021**

RESOLUCIÓN EXENTA N°1372

Santiago, 03 de agosto de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"); en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, "Ley N°19.880"); en la Ley N° 18.834 que Aprueba el Estatuto Administrativo; en el Decreto Supremo N° 70, de 28 de diciembre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 564, de 29 de marzo de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente que fija organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente y deja sin efecto resolución exenta que indica; Resolución Exenta N°752 de 04 de mayo de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece orden de subrogancia para los cargos de la Superintendencia del Medio Ambiente que se indican; en el expediente del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-108-2021; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 21 de enero de 2022, mediante la Resolución Exenta N° 108, de esta Superintendencia (en adelante "Res. Ex. N° 108/2022" o "la resolución sancionatoria"), se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio, Rol D-108-2021, seguido en contra de EBCO S.A. (en adelante, "titular"), Rut 76.525.290-3, aplicando una multa por 20 UTA respecto a la infracción N°1, y 1,9 UTA respecto a la infracción N°2, representados por un total de **veintiuno coma nueve unidades tributarias anuales (21,9)**.

2° Que, con fecha 1 de marzo de 2022, la resolución sancionatoria, fue notificada al titular, sin que se hayan presentado recursos administrativos ni reclamaciones judiciales dentro de los plazos correspondientes.

3° Que, consta en el expediente del procedimiento administrativo Rol D-108-2021, que el titular con fecha 09 de marzo de 2022 presentó un escrito solicitando acreditar el pago de las multas impuesta por la resolución sancionatoria y solicitó declarar acreditado el pago de la respectiva multa. Al efecto, el titular acompañó el siguiente antecedente:

- Formulario 110, otorgado por la Tesorería General de la República con fecha 09 de marzo de 2022, folio 1646428220 por \$10.946.343.

4° En virtud de la documentación aportada por el titular se desprende que, con fecha, **realizó el pago de la suma total de \$10.946.343** (diez millones novecientos cuarenta y seis mil trescientos cuarenta y tres pesos), correspondiente a la sanción impuesta por la resolución sancionatoria considerando el descuento del 25% al que se refiere el inciso tercero del artículo 56 de la LOSMA, por haberse realizado dentro del quinto día hábil desde la notificación de la resolución referida.

5° Que, en virtud de todo lo anteriormente expuesto, se procede a resolver lo siguiente.

RESUELVO:

PRIMERO: Ténganse por acreditado el pago de las multas aplicadas por la Resolución Exenta N° 108/2022, de fecha 21 de enero de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente, considerando lo expuesto en la presente resolución.

SEGUNDO: Tener por acompañado el antecedente presentado por el titular en su escrito de fecha 09 de marzo de 2022, singularizado en el considerando tercero de la presente resolución.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE

KBW/JAA/MPA

Notifíquese por carta certificada:

- EBCO S.A., domiciliado en Santa María 2450, comuna de Providencia, Región Metropolitana.
- Guillermo Galindo Troncoso, calle Hannover N° 5537, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana de Santiago.

C.C.:

- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional Metropolitana, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.

Expediente Rol D-108-2021

Expediente Cero Papel N° 16694/2023